



# Resolución Ministerial

N° 064 -2024-MINCETUR

Lima, 07 MAR 2024

**VISTOS**, el Informe N° 0040-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 028-2024-MINCETUR/SG/OGPPD-OR de la Oficina de Racionalización; los Memorándums Nos. 149, 168 y 175-2024-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; los Memorándums Nos. 227 y 298-2024-MINCETUR/SG/OGA/OAF de la Oficina de Administración Financiera; el Memorándum N° 151-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0013-2024-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV de la Dirección de Desarrollo Artesanal y el Informe N° 0004-2024-MINCETUR/VMT/DGA-AMD y los Memorándums Nos 063 y 106-2024-MINCETUR/VMT/DGA de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo; y el Memorándum N° 164-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que este ministerio, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, por su parte, el artículo 3 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, establece que el MINCETUR promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que es función del MINCETUR, como organismo rector, el formular los planes y estrategias nacionales de promoción del turismo interno y receptivo, competencia que se ejerce a través de la aprobación de las políticas, planes y estrategias en materia de turismo;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, establece que el Estado reconoce a la artesanía como un recurso turístico incorporable en todos los productos turísticos del Perú;

Que, mediante la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asignó al MINCETUR hasta la suma de S/ 5 175 000,00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA



Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), correspondiendo hasta por la suma de S/ 2 100 000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 3 075 000,00 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de la aplicación del literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas y modificatorias, para financiar el otorgamiento de subvenciones a favor de los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público llevado a cabo en el marco de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal, con el fin de promover la producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de la artesanía;

Que, para tal efecto, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial, aprueba la "Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal SOMOS ARTESANÍA – 2024";

Que, para el presente año se ha previsto la ejecución de la Estrategia para Reactivar y Promover la actividad Artesanal "SOMOS ARTESANÍA – 2024", con el objeto de financiar el otorgamiento de subvenciones a favor de los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público llevado a cabo en el marco de la citada Estrategia, la cual tiene por finalidad el fortalecimiento de talleres de artesanía y la articulación de estos espacios con los destinos turísticos priorizados en el país, para mejorar la productividad y competitividad artesanal; así como, el desarrollo de experiencias creativas que generen vínculos entre el artesano, el visitante y el entorno;

Que, la citada Estrategia establece las condiciones para el otorgamiento de subvenciones concursables a favor de las unidades económicas artesanales, integradas por personas naturales con negocio y personas jurídicas de la actividad artesanal beneficiarias de la Estrategia, así como las disposiciones operativas, de gestión, de monitoreo y seguimiento;

Que, conforme a lo señalado, resulta necesaria la aprobación de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "SOMOS ARTESANÍA – 2024", a través de la presente Resolución Ministerial, la misma que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "SOMOS ARTESANÍA – 2024", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la Estrategia aprobada mediante la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



# ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA – 2024”

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 1475, “Decreto Legislativo que dispone la Reactivación y Promoción de la Actividad Artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19”, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 3 de mayo de 2020, entre otros, se dispuso establecer medidas que permitan la reactivación y promoción económica de la actividad artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

La Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 6 de diciembre de 2023, dispuso en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo hasta por la suma de S/ 5 175 000,00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES); correspondiendo hasta por la suma de S/ 2 100 000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 3 075 000,00 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de la aplicación del literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas y modificatorias; para financiar el otorgamiento de subvenciones a favor de los ganadores beneficiarios del Concurso Público llevado a cabo en el marco de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal con el fin de promover la producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de la artesanía; para tal efecto, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante resolución ministerial, aprueba la referida Estrategia.

Es importante precisar que, la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA – 2024” se alinea a los objetivos y líneas de acción de la “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 2025”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18 de mayo de 2022 y a los objetivos del “Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PENDAR 2019 – 2029”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 309-2019-MINCETUR.



## 2. OBJETO

Establecer la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA – 2024”, determinando las condiciones para el otorgamiento de subvenciones concursables a favor de las unidades económicas artesanales, integradas por personas naturales con negocio (artesanos) y personas jurídicas (asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal o cooperativas artesanales), que realicen actividades de producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de la artesanía, así como establecer disposiciones operativas, de gestión, monitoreo y seguimiento.

## 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de cumplimiento obligatorio para las unidades económicas artesanales que realicen actividades de producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de la artesanía en todo el país, que participen en la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad “SOMOS ARTESANÍA – 2024” a través del Concurso Público aprobado en el presente año.

Asimismo, son de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Comité Interno de Selección y la Coordinación Técnica de la Estrategia.

## 4. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Decreto Legislativo N° 1475, Decreto Legislativo que dispone la Reactivación y Promoción de la Actividad Artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, y sus modificatorias.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.
- Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

## 5. RESPONSABILIDAD

La Dirección General de Artesanía – DGA del Viceministerio de Turismo, en su calidad de Coordinación Técnica de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “Somos Artesanía”, es responsable de su cumplimiento, supervisión y ejecución.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. Siglas, definiciones y principios:

#### 6.1.1. Siglas:

- a) AC: Acta de Compromiso
- b) ACI: Acta de Cierre
- c) CIS: Comité Interno de Selección
- d) CT: Coordinación Técnica
- e) DCITAT: Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo
- f) DDA: Dirección de Desarrollo Artesanal
- g) DGA: Dirección General de Artesanía
- h) IEA: Informe de Ejecución de Actividades
- i) IR: Informe de Resultados
- j) UEA: Unidad Económica Artesanal
- k) MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- l) OGA: Oficina General de Administración
- m) OGPPD: Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo
- n) SG: Secretaría General
- o) SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- p) VMT: Viceministerio de Turismo

#### 6.1.2. Definiciones:

- a) **Acta de Compromiso:** Documento que suscribe el Participante, el cual contiene los compromisos de obligatorio cumplimiento y otras estipulaciones que correspondan, a los que se somete durante la ejecución del cofinanciamiento y que forma parte del Proyecto de Postulación.



- b) **Acta de Cierre:** Documento que suscribe el Ganador Beneficiario y la CT y que constituye el cierre formal de los compromisos (suscritos en el AC) previa emisión de los reportes favorables de monitoreo y rendición de cuentas.
- c) **Admisible:** El participante del Concurso Público que ha superado la fase de admisibilidad y que ha cumplido con la presentación de la documentación y los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público.
- d) **Bases del Concurso Público:** Documento que contiene el procedimiento y las reglas específicas para participar, acceder al beneficio de la Estrategia, así como el procedimiento de monitoreo y rendición de cuentas de las subvenciones.
- e) **Bases Integradas del Concurso Público:** Documento que incorpora las modificaciones producidas a consecuencia de las consultas y/u observaciones de los ciudadanos según el cronograma establecido en las Bases del Concurso Público.
- f) **Capital de Trabajo:** Constituyen los recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, adquisición de herramientas, equipos y reposición de activos fijos, con la finalidad de generar una adecuada oferta de artesanías que pueda articularse exitosamente en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.
- g) **Elegible:** Es el Participante del Concurso Público que ha superado la etapa de Selección de los proyectos de postulación y forma parte de la lista final de proyectos seleccionados por el CIS.
- h) **Ganador Beneficiario:** Son unidades económicas artesanales declaradas ganadoras de la modalidad del Concurso Público por resolución ministerial, que acceden al cofinanciamiento otorgado por el MINCETUR.
- i) **Informe de Ejecución de Actividades:** Documento suscrito por el Ganador Beneficiario y enviado a la CT, que incluye los resultados alcanzados y el reporte de gastos efectuados con la subvención económica otorgada por el MINCETUR.
- j) **Informe de Resultados:** Documento técnico elaborado por la CT donde se analizan los resultados alcanzados, beneficios generados y las propuestas de mejora que considere como resultado de la ejecución de la Estrategia.
- k) **Lista de Elegibles:** Relación de Participantes del Concurso Público que han superado la etapa de Selección de proyectos a cargo del CIS.
- l) **Lista de Pre Elegibles:** Relación de Participantes del Concurso Público que han superado la etapa de evaluación técnica realizada por la CT y que es remitida al CIS, para la posterior selección de proyectos de postulación Elegibles.
- m) **Participante:** Unidad económica artesanal que postula a la Estrategia, a través de Concurso Público, a fin de obtener cofinanciamiento para el desarrollo de un proyecto para reactivar y/o promover la actividad artesanal.
- n) **Pre Elegible:** El Participante del Concurso Público que ha superado la fase de evaluación técnica realizada por la CT, y forma parte de la Lista de Pre elegibles que es remitida al CIS, para la posterior selección de proyectos elegibles.
- o) **Proyecto de postulación:** Es el proyecto que todos los Participantes deben presentar cuando postulen al Concurso Público convocado por el MINCETUR, en el marco de la presente Estrategia y las Bases del Concurso Público. Contempla el detalle operativo necesario para la gestión y reactivación de la actividad artesanal, el cual consta del Proyecto, Acta de Compromiso y los datos de la cuenta de una entidad financiera a nombre del Participante.
- p) **Proyecto:** Es el documento que contiene la propuesta técnica de mejora de la productividad y/o competitividad artesanal, el cual es evaluado por la CT y forma parte del Proyecto de Postulación. Este Proyecto está sujeto a la etapa de monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas.
- q) **Subvención económica:** Aporte económico que otorga el MINCETUR a los Ganadores Beneficiarios de la Estrategia para el cofinanciamiento de sus proyectos.



- r) **Unidad Económica Artesanal:** Personas naturales con negocio (artesanos) y personas jurídicas (asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal o cooperativas artesanales) que realicen actividades de producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de artesanías.

### 6.1.3. Principios:

- a) **Debido procedimiento:** Son los derechos y garantías referidos al acceso a la información de la postulación, formular consultas, obtener un pronunciamiento emitido por la CT y en un plazo razonable.
- b) **Igualdad:** Los proyectos son evaluados bajo un enfoque de igualdad de oportunidades, garantizando el acceso equitativo de mujeres y hombres a estas subvenciones concursables.
- c) **Imparcialidad:** Los proyectos son evaluados en estricta aplicación de la Estrategia y Bases del Concurso Público, así como en atención a los criterios técnicos que permitan determinar objetivamente el tratamiento equitativo a los participantes.
- d) **Legalidad:** Es el cumplimiento de la Constitución, la ley, el derecho, la Estrategia y las Bases del Concurso Público.
- e) **Preclusión:** Las etapas del Concurso Público se desarrollan en forma sucesiva, impidiéndose el regreso a etapas ya concluidas.
- f) **Sustentabilidad:** Los proyectos deben fomentar el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y culturales.

### 6.2. Del destino de los recursos de la Estrategia

Los recursos de la Estrategia se destinan a cofinanciar capital de trabajo que permita el fortalecimiento de talleres de artesanía y la articulación de estos espacios a los destinos turísticos nacionales priorizados por el MINCETUR, para mejorar la productividad y competitividad artesanal; así como, fomentar el desarrollo de experiencias creativas que generen vínculos entre el artesano, el visitante y el entorno. Estas acciones permiten fomentar la tecnificación de talleres de artesanía, la producción con base en un mercado identificado, articular comercialmente el stock de producción, además de promover la asociatividad y formalización de las unidades económicas artesanales, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Estrategia y las Bases del Concurso Público.

### 6.3. De la autorización de los recursos que financian la Estrategia

La Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo hasta por la suma de S/ 5 175 000,00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES); correspondiendo hasta por la suma de S/ 2 100 000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 3 075 000,00 (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de la aplicación del literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas; para financiar el otorgamiento de subvenciones a favor de los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público llevado a cabo en el marco de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal, con el fin de promover la producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de artesanías.

Asimismo, MINCETUR cuenta con un monto adicional de S/ 917 584,00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), los cuales fueron asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas en la Categoría Presupuestaria 9002 "Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos", Actividad 5000958, "Mejoramiento de la competitividad artesanal" (Secuencia Funcional 38), Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", para el financiamiento de los gastos operativos de planificación, implementación, seguimiento, y monitoreo.

### 6.4. De las modalidades de Cofinanciamiento



La Estrategia contempla dos (2) modalidades de cofinanciamiento, cuyos requisitos, plazos y montos son establecidos en las Bases del Concurso Público.

#### **6.4.1 Modalidad 1: Fortalece tu taller de artesanía**

Esta modalidad tiene como objetivo facilitar capital de trabajo a las unidades económicas artesanales a nivel nacional para la tecnificación de talleres de producción de artesanía, como medio que contribuya al incremento de la productividad y/o el desarrollo de nuevos productos de artesanía que cumplan los requerimientos de calidad que demandan sus mercados objetivos.

Es decir, se otorga el cofinanciamiento para cubrir las necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, adquisición de herramientas, equipos y reposición de activos fijos a fin de modernizar, actualizar y fortalecer sus talleres de artesanía, contribuyendo a la mejora de la productividad a partir de una oferta artesanal que les permita atender las necesidades de sus clientes locales, nacionales y extranjeros.

Asimismo, el cofinanciamiento a ser otorgado permite contratar servicios de asistencia técnica y/o capacitación para el diseño y/o desarrollo de nuevos productos de artesanías o los que se requieran para la incorporación de tecnologías en el proceso productivo de artesanías, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso Público.

La modalidad está dirigida a personas naturales con negocio (artesanos) y personas jurídicas (asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal y cooperativas artesanales) que cuenten con inscripción en el Registro Nacional del Artesano – RNA, Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado y condición de contribuyente activo y habido, entre otros requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público.

Con la ejecución de esta modalidad de cofinanciamiento se espera obtener el siguiente resultado: hasta 990 Proyectos declarados viables y Ganadores Beneficiarios o hasta agotar los recursos destinados para las subvenciones económicas autorizadas en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Para esta modalidad se ha contemplado una subvención económica de S/ 4 500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) por cada beneficiario.

#### **6.4.2 Modalidad 2: Desarrolla tu experiencia en artesanía y turismo**

Esta modalidad tiene como objetivo facilitar capital de trabajo a las unidades económicas artesanales para desarrollar experiencias creativas que generen vínculos entre el artesano, el visitante y el entorno mediante el fortalecimiento y la adecuación turística de talleres de artesanía ubicados en destinos turísticos nacionales priorizados por el MINCETUR.

Es decir, se otorga el cofinanciamiento para cubrir necesidades de adquisición de mobiliario, herramientas, equipos y reposición de activos fijos que les permita adecuar espacios de producción de artesanías para la atención de visitantes, contribuyendo a la diversificación de los canales de comercialización de su oferta artesanal y a la oferta turística de los destinos turísticos priorizados.

Asimismo, el cofinanciamiento a ser otorgado permite contratar servicios de capacitación y/o asistencia técnica y/o mano de obra para el desarrollo, implementación y ejecución del proyecto de experiencia relacionado al taller de artesanía, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso Público.

La modalidad está dirigida a personas naturales con negocio (artesanos) y personas jurídicas (asociaciones de artesanos, empresas de la actividad artesanal y cooperativas artesanales) que cuenten con inscripción en el Registro Nacional del Artesano – RNA, Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado y condición de contribuyente activo y habido, entre otros requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público.

Con la ejecución de esta modalidad de cofinanciamiento se espera obtener el siguiente resultado: hasta 45 Proyectos viables y declarados Ganadores Beneficiarios o hasta agotar los recursos destinados para las subvenciones económicas autorizadas en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Para esta modalidad se ha contemplado una subvención económica de S/ 16 000,00 (DIECISÉIS MIL Y 00/100 SOLES) por cada beneficiario.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Gestión de la estrategia

El Comité Interno de Selección (CIS) y la Coordinación Técnica (CT) son los gestores de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "SOMOS ARTESANÍA – 2024".

### 7.2. Comité Interno de Selección

- a) El CIS se encuentra integrado por los siguientes miembros:
  - i. El/la Viceministro (a) de Turismo, quien lo preside;
  - ii. El/la Director (a) General de Estrategia Turística;
  - iii. El/la Director (a) General de Políticas de Desarrollo Turístico;
  - iv. El/la Director (a) General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía.
  - v. El/la Director (a) General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;
- b) Cada integrante titular del CIS puede asignar un representante alterno, mediante comunicación escrita dirigida a la CT para cada sesión del CIS.
- c) Los integrantes del CIS desarrollan sus funciones *ad honorem*.
- d) El CIS puede sesionar de manera virtual, presencial o mixta, de acuerdo con la Convocatoria que realice la CT. Las decisiones son formalizadas mediante Acta del Comité.
- e) La CT gestiona la convocatoria para las sesiones del CIS, de preferencia, con dos (2) días hábiles de anticipación. El *quórum* de las sesiones se logra con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

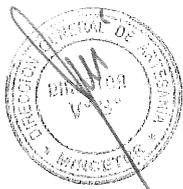
### 7.3. Funciones del Comité Interno de Selección

- a) Evaluar, aprobar y modificar las Bases del Concurso Público, así como sus anexos, entre los cuales se encuentra el Instructivo de monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos otorgados a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público, a partir de la propuesta emitida por la CT.
- b) Resolver en última instancia las controversias que se susciten durante el desarrollo del Concurso Público, según los criterios establecidos en las Bases del Concurso Público para cada modalidad del concurso.
- c) Analizar la Lista de Pre Elegibles del Concurso Público remitida por la CT, y seleccionar aquellos proyectos que son declarados elegibles, conforme a las Bases del Concurso Público.
- d) Sustituir a uno o más de los declarados Elegibles, conforme al orden de prelación y sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- e) Aprobar la Lista de Elegibles a ser declarados Ganadores Beneficiarios mediante Resolución Ministerial.
- f) Determinar la distribución de las subvenciones según las modalidades del concurso a fin de obtener los resultados esperados o hasta agotar los recursos autorizados para la Estrategia.
- g) Otras funciones que permitan cumplir con el objeto y la finalidad de la Estrategia.

### 7.4. Funciones de la Presidencia del Comité Interno de Selección

- a) Ejercer la representación del CIS en los actos públicos en los que participe.
- b) Convocar a sesión del CIS a través de la CT.

### 7.5. Coordinación Técnica



La CT está a cargo de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo. La CT asiste al CIS para el cumplimiento de sus funciones.

### 7.6. Funciones de la Coordinación Técnica

- a) Elaborar y proponer las Bases del Concurso Público, integración de esta por las consultas y/u observaciones de los ciudadanos de ser el caso, y las modificaciones que fueran necesarias, así como sus anexos, entre los cuales se encuentra el Instructivo de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas de los recursos otorgados a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público, y elevarlos al CIS para su evaluación y aprobación, previo informe técnico y legal.
- b) Recibir, revisar y evaluar los Proyectos de Postulación de los Participantes del Concurso Público, para elaborar la Lista de Pre Elegibles que es remitida al CIS para su evaluación y selección de elegibles.
- c) Efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las subvenciones otorgadas a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público y la evaluación de la rendición de cuentas presentada por los mismos.
- d) Elaborar el Informe de Resultados de la Estrategia.
- e) Realizar las notificaciones y brindar asistencia que se requiera durante la ejecución de la Estrategia, que incluya todos los actos del Concurso Público.
- f) Convocar a las sesiones del CIS.
- g) Otras funciones que guarden relación con el objeto de la Estrategia.

La CT cumple sus funciones con el apoyo de sus unidades orgánicas, como son la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo y la Dirección de Desarrollo Artesanal. Asimismo, la CT conforma un equipo de especialistas designados mediante memorándum, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

La CT puede contar con la asistencia técnica especializada de terceros, de conformidad con la normativa vigente.

### 7.7. De la implementación de la Estrategia y sus etapas

La implementación de la estrategia se realiza a través de la convocatoria a concurso público para el otorgamiento de subvenciones, la misma que se organiza en seis (6) etapas, cuyos plazos se encuentran establecidos en las Bases del Concurso Público.

A continuación, se describe brevemente cada etapa:

**Tabla N° 1 – Etapas del Concurso Público**

N°	Etapas	Sub etapa	Descripción
1	Convocatoria	Publicación, consulta e integración de las bases	Se publican las Bases a través del Portal Web del MINCETUR y se reciben consultas mediante correo electrónico para, de corresponder, incorporar modificaciones en las Bases Integradas del Concurso Público.
		Comunicación y difusión	El concurso se difunde y brinda orientación a los interesados en participar a través de los canales oficiales del Concurso Público.
		Postulación	La postulación se realiza de manera virtual a través del Portal Web del MINCETUR.
		Cierre de la Convocatoria	Se realiza en la fecha y hora indicada en el cronograma establecido en las Bases Integradas del Concurso Público.
2	Evaluación y selección	Evaluación de los proyectos de postulación	Admisibilidad: Verificación del cumplimiento de los documentos y requisitos según las Bases. Se define la lista de admitidos.
			Pre Elegibilidad: Evaluación técnica de los proyectos de postulación admitidos, según los criterios de evaluación detallados en las Bases. Se define la lista de pre elegibles.
		Selección de los proyectos de postulación elegibles	A través del CIS se seleccionan los proyectos de postulación y se declaran como elegibles.
3	Publicación de elegibles y	Publicación de la Lista de Elegibles	Se publica la Lista de Elegibles a través del Portal Web del MINCETUR, según cronograma de las Bases.



N°	Etapa	Sub etapa	Descripción
	Ganadores Beneficiarios	Publicación de Ganadores Beneficiarios	Se declaran a los Ganadores Beneficiarios mediante Resolución Ministerial.
4	Fortalecimiento de capacidades	Orientación para la gestión de la subvención	Desarrollo de talleres de orientación dirigido a los Ganadores Beneficiarios, que contribuyan a la adecuada ejecución de los recursos otorgados por el MINCETUR (antes del desembolso de la subvención).
		Orientación para la gestión de las unidades económicas artesanales	Desarrollo de talleres de capacitación y asistencia técnica a los Ganadores Beneficiarios, para la mejora de las actividades de la cadena de valor de la artesanía, de acuerdo con la modalidad de postulación (durante la ejecución de los recursos de la subvención económica).
5	Desembolso, seguimiento y monitoreo	Desembolso	Se realiza el desembolso de la subvención económica a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público.
		Seguimiento y monitoreo	Se brinda acompañamiento según el "Instructivo de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas" de las Bases Integradas del Concurso Público.
6	Rendición de cuentas y evaluación de resultados	Rendición de cuentas	Comprende la presentación del Informe de Ejecución de Actividades (IEA) y la elaboración y presentación del Acta de Cierre (AC), para la conformidad y cierre del proyecto.
		Evaluación de resultados	Se elabora el Informe de Resultados con el detalle de los resultados alcanzados, costo beneficio de las subvenciones económicas otorgadas y las propuestas de mejora, dirigido al VMT, para su conocimiento y su derivación a la OGPPD.

Asimismo, se describe de manera específica cada etapa:

#### 7.7.1. Etapa 1: Convocatoria

La etapa de Convocatoria se inicia con el lanzamiento del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" y culmina en la fecha y hora establecida en las Bases del Concurso Público.

El inicio de la Convocatoria se encuentra sujeto al otorgamiento de la certificación presupuestal emitida por la OGPPD.

##### a) Publicación, consulta e integración de las bases

La publicación de las Bases y las Bases Integradas del Concurso Público se realiza preferentemente, a través de medios de difusión masiva y de alcance nacional, como el Portal Web Institucional del MINCETUR y redes sociales.

La CT recibe consultas de las Bases por medio del correo electrónico institucional, el cual es establecido en las Bases del Concurso Público. Las Bases Integradas incorporan las modificaciones producidas a consecuencia de las consultas y/u observaciones de los ciudadanos según el cronograma establecido en las Bases del Concurso Público; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales, en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones.

##### b) Comunicación y difusión

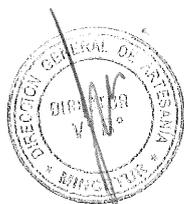
La comunicación y difusión del concurso para orientar a los interesados en participar se encuentra a cargo de la CT, para lo cual desarrolla diversas acciones de comunicación con el apoyo de los gobiernos sub nacionales y otras instituciones públicas y privadas que, por sus fines y funciones, atienden a los objetivos públicos del concurso.

##### c) Postulación

Las postulaciones son presentadas, de forma virtual, por medio del Portal Web Institucional del MINCETUR (<https://www.gob.pe/mincetur>), de acuerdo con el detalle señalado en las Bases Integradas del Concurso Público.

##### d) Cierre de la Convocatoria

El cierre de la Convocatoria se realiza en la fecha y hora indicada en el cronograma establecido en las Bases Integradas del Concurso Público.



Al término del plazo establecido y bajo el Principio de Preclusión, la CT elabora un reporte sobre el número de los Proyectos de Postulación, iniciando con ello, la etapa de Evaluación y Selección.

### **7.7.2. Etapa 2: Evaluación y Selección**

#### **a) Evaluación de los proyectos de postulación**

Esta consta de dos (2) fases:

##### **i. Admisibilidad**

En esta fase se verifica el cumplimiento de los documentos y requisitos de los Proyectos de Postulación según lo dispuesto en las Bases Integradas del Concurso Público. De cumplirse con los mismos, el Proyecto de Postulación es considerado admisible por parte de la CT.

##### **ii. Pre Elegibilidad**

En esta etapa se realiza la evaluación técnica de los proyectos admitidos. Para tal efecto, la CT asigna a evaluadores técnicos lo(s) proyecto(s) de postulación admitida(s), quienes las evalúan y asignan puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las Bases Integradas del Concurso Público.

Al término de la calificación, se consolidan los resultados según el orden de prelación del puntaje obtenido. Los proyectos de postulación que cumplan con el puntaje mínimo de aprobación, de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas son consideradas pre elegibles y se elevan al CIS.

#### **b) Selección de los proyectos de postulación elegibles**

El CIS determina los proyectos de postulación elegibles, de tal manera que se procure, en lo posible, el uso del presupuesto total asignado.

En caso de existir proyectos de postulación elegibles con puntajes iguales en el último puesto del ranking, se resolverá de acuerdo con lo que se establezca en las Bases.

### **7.7.3. Etapa 3: Publicación de elegibles y Ganadores Beneficiarios**

#### **a) Publicación de la Lista de Elegibles**

La Lista de Elegibles es publicada en el Portal Web Institucional del MINCETUR (<https://www.gob.pe/mincetur>), de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de las Bases Integradas del Concurso Público.

En caso los Participantes declarados Elegibles no confirmen su participación a través del medio establecido en las Bases Integradas del Concurso Público, pierden su condición de Elegibles, y el CIS determina un nuevo Elegible, de acuerdo con el orden de prelación, de forma tal que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el Concurso Público.

#### **b) Publicación de Ganadores Beneficiarios**

Los Ganadores Beneficiarios son declarados mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, previa emisión de los informes técnico y legal de la CT, en función de la Lista de Elegibles.

La Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial "El Peruano".

### **7.7.4. Etapa 4: Fortalecimiento de capacidades**

#### **a) Orientación para la gestión de la subvención**

La CT, antes del desembolso de la subvención, inicia los talleres de orientación dirigido a los Ganadores Beneficiarios, que permita contribuir en la adecuada ejecución de los recursos entregados, con el objetivo de velar por el cumplimiento de lo establecido en las Bases Integradas del Concurso Público, con énfasis en lo establecido con relación a los gastos elegibles y el proceso de rendición de cuentas.

#### **b) Orientación para la gestión de las unidades económicas artesanales**



La CT, durante el proceso de ejecución de los recursos de la subvención económica, desarrolla talleres de capacitación y asistencia técnica dirigido a los Ganadores Beneficiarios en temas relacionados a la gestión de las unidades económicas artesanales que contribuyan a la mejora de las actividades de la cadena de valor de la artesanía, de acuerdo con la modalidad de postulación y según lo establecido en las Bases Integradas del Concurso Público.

#### **7.7.5. Etapa 5: Desembolso, seguimiento y monitoreo**

##### **a) Desembolso**

La CT inicia las gestiones para la realización del desembolso de la subvención económica. Para ello, remite la documentación a la OGA, de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas del Concurso Público.

Dicha documentación debe contar con lo siguiente:

- 1) Resolución Ministerial que declara a los Ganadores Beneficiarios.
- 2) Certificación presupuestal emitida por OGPPD.
- 3) Acta de Compromiso, según lo establecido en las Bases Integradas.
- 4) Otros requisitos que se establecen en las Bases Integradas.

##### **b) Seguimiento y monitoreo**

La CT realiza el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la subvención económica, el cual se encuentra detallado en el Instructivo de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas anexo a las Bases Integradas del Concurso Público.

Este proceso permite brindar el acompañamiento para la ejecución y/o modificación de los Proyectos que hayan resultado ganadores.

#### **7.7.6. Etapa 6: Rendición de cuentas y evaluación de resultados**

##### **a) Rendición de cuentas**

La CT brinda apoyo a los ganadores para realizar la rendición de cuentas de la subvención; proceso que se encuentra detallado en el Instructivo de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas anexo a las Bases Integradas del Concurso Público.

Este proceso tiene como objetivo facilitar la rendición de cuentas de los recursos otorgados en calidad de subvención económica que permiten realizar la verificación del cumplimiento de los fines y metas. Dicho instructivo contempla, con relación a este proceso, los siguientes aspectos:

- 1) **Presentación del Informe de Ejecución de Actividades (IEA):** El Ganador Beneficiario presenta el IEA a la CT, el mismo que da cuenta de los resultados alcanzados conforme al Proyecto aprobado y/o modificado, que contiene el reporte de gastos con los comprobantes de pago y otros documentos de carácter contable y/o financiero que se establecen en el referido instructivo, que permite acreditar el buen uso de los recursos otorgados.

La CT evalúa dicha documentación tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de las adquisiciones programadas de acuerdo con el Proyecto.
- Coherencia financiera de la documentación presentada.

- 2) **Elaboración y presentación del Acta de Cierre (AC):** Posteriormente, la CT elabora el AC, la misma que remite al Ganador Beneficiario para ser suscrita por ambas partes. El Ganador Beneficiario presenta el acta suscrita y la CT la remite al VMT y a la OGA del MINCETUR comunicando la conformidad y cierre del Proyecto.



Los saldos no utilizados y/o no reconocidos son devueltos por el Ganador Beneficiario al MINCETUR. El comprobante de la devolución debe adjuntarse al AC que elabore la CT.

**b) Evaluación de Resultados**

La CT elabora el Informe de Resultados de la Estrategia dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la última Acta de Cierre, correspondiente a los Ganadores Beneficiarios (personas naturales y jurídicas). En dicho informe se da cuenta del cumplimiento de los objetivos, el logro de las metas, resultados alcanzados y costo beneficio de las subvenciones económicas otorgadas y las propuestas de mejora que considere como resultado de la ejecución de la Estrategia, así como la sistematización de experiencias y lecciones aprendidas.

Posteriormente, el Informe de Resultados es remitido al VMT, para su conocimiento y su derivación a la OGPPD.

En caso de que los beneficiarios de la Estrategia SOMOS ARTESANÍA – 2024 sean personas jurídicas se remitirá un informe, dando cuenta de dichos beneficiarios al VMT, para su conocimiento y su derivación a la OGPPD en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 71.5 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



